

RESOLUCION N° 1463 ..

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”

La Gerente encargada de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la resolución No 1448 de 30 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra entre otros principios, la eficacia, economía en la función administrativa, además de estimular la coordinación de las autoridades administrativas en función en los cometidos estatales para el cumplimiento a los anteriores postulados; el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2482 de 2012, en el que se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la nación y las entidades descentralizadas del orden nacional.

Que, a su vez entre otros aspectos, el artículo 269 de la constitución política establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, método y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002, en su artículo 34 Numeral 31 establece entre los deberes de todo Servidor Público “...Adoptar el sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifique o contemplen...”.

Que el decreto 1083 de 2015 estableció en su artículo 2.2.223.2 la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, basado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio

“El Hospital Somos Todos”



complimiento y aplicación para las entidades y organismos que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario la adopción de la política de Control Interno para la ESE Hospital San José del Guaviare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO. Adoptar para la ESE Hospital San José del Guaviare la Política de Control Interno, la cual buscará fomentar mejores prácticas en la gestión pública promoviendo mecanismos que conlleven al mejoramiento continuo de la administración, aplicando el Control Interno basado en Modelo Estándar de Control Interno (MECI), articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), cuya estructura se encuentra expuesta en el anexo de la presente resolución, como herramienta estratégica para la toma de decisiones.

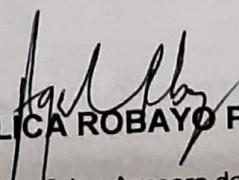
ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTACION. Implementar la política de Control Interno para la ESE Hospital San José del Guaviare, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, desarrollado mediante el conjunto de instancias que conforman el esquema de controles de la organización, la gestión del riesgo, la administración de la información, y el conjunto de planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos, manuales para la adecuada ejecución de la misión y evaluados mediante el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

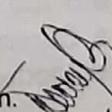
ARTICULO TERCERO: OBLIGATORIEDAD. La Política de Control Interno al cual hace referencia la presente resolución, será implementada en su integridad por cada uno de los grupos de valor que hacen parte de la estructura orgánica de la ESE Hospital San José del Guaviare; siendo de obligatorio cumplimiento las disposiciones definidas para su implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y anteriores.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San José del Guaviare, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve 2019.


ANGELICA ROBAYO PIÑEROS

Proyectó y Digitó: Lucedy Trujillo Lazo – Jefe oficina Asesora de Control Interno de Gestión.
Aprobado: Comité de Coordinación de Control Interno 



“El Hospital Somos Todos”